

# INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

#### Bogotá D.C. junio de 2023

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA AL OPERADOR LOGÍSTICO - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 291 DE 2021 Y 291 DE 2022.

Oficina de Control Interno

Dirigido a: Doctora Luz Janeth Forero Martínez, Directora General de la UBPD.

\_\_\_\_\_

#### 1. OBJETIVO:

Verificar en todos los aspectos relevantes, el cumplimiento de los clausulados contractuales y de los procedimientos de gestión contractual, así como, de la normatividad interna y externa, aplicables a los contratos No. 291 de 2021 y 291 de 2022 de prestación de servicios de apoyo logístico.

#### 2. ALCANCE:

Verificación de las etapas de planeación (precontractual) y ejecución (contractual) del contrato No. 291 de 2021 y de la etapa de planeación (precontractual) del contrato No. 291 de 2022.

#### 3. METODOLOGÍA:

Para la selección del proceso auditado (contratos del Operador Logístico), la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta los temas que fueron requeridos por la Alta Dirección de la entidad como prioritarios y que, por el impacto en la gestión misional y los recursos presupuestales asignados, debían ser priorizados dentro del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2023.

Con el fin de abarcar tanto el contrato de la vigencia 2021 como del año 2022, este último que se encuentra actualmente en ejecución, el equipo auditor junto con la jefe de la Oficina de Control Interno, determinaron la importancia de verificar la etapa de <u>planeación</u> (precontractual) tanto de los contratos 291 de 2021 y 291 y 2022, y la etapa de <u>ejecución</u> contractual del contrato No. 291 de 2021, teniendo en cuenta, el volumen de documentos que serían objeto de verificación.

Para establecer la muestra de auditoría, se tuvieron en cuenta todas las fases y documentos correspondientes a la etapa de planeación (etapa precontractual) de los contratos No. 291 de 2021 y 291 de 2022, los cuales, fueron revisados en su totalidad.

Por otra parte, con el fin de determinar la muestra de los documentos que serían objeto de revisión, correspondientes a la etapa de ejecución (etapa contractual) del contrato No. 291 de 2021, se llevaron a cabo diferentes actuaciones previas, las cuales, dieron como resultado la selección de una muestra aleatoria de 323 eventos y de 732 facturas.

El equipo auditor empleó diferentes técnicas de auditoría basadas en los mecanismos de observación, confrontación, revisión, comparación y entrevista. Se llevó a cabo la verificación de soportes documentales entregados por la Secretaría General y el Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios, correspondientes a los expedientes contractuales digitales, productos y entregables; así como, la verificación y cotejo de la información reportada en la plataforma SECOP II; de igual manera, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística e Inventarios, encargado de la supervisión de los contratos.

#### 4. RESUMEN DE RESULTADOS:

Objetivo de auditoría	No conformidades	Observaciones	Recomendaciones
Etapa de planeación contractual (etapa precontractual) contratos No. 291 de 2021 y 291 de 2022	3	3	12
Etapa de ejecución contractual (etapa contractual) contrato No. 291 de 2021	9	12	15
TOTAL:	12	15	27

#### 5. RESULTADOS:

#### 5.1. NO CONFORMIDADES:

### <u>No Conformidad No. 1</u> – ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN FUNDAMENTO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro de los estudios del sector y análisis de mercado de los contratos No. 291 de 2021 y 291 de 2022 la entidad estatal había establecido unos porcentajes de intermediación basados en los resultados de los estudios realizados; sin embargo, en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, se definieron unos valores diferentes.

En atención a lo anterior y a pesar de la autonomía y discrecionalidad con la que cuenta la entidad estatal para la elaboración de los Pliegos de Condiciones, se evidenció un posible incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, al no haberse tenido en cuenta los resultados obtenidos en el estudio de sector y haberse realizado modificaciones sin justificación previa por parte de la entidad.

## <u>No Conformidad No. 2</u>: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

- Contrato No. 291 de 2021: No se evidenció la publicación del o los avisos de convocatoria regulados por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.
- 2. Contrato No. 291 de 2021: La Resolución No. 2326 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. UBPD-LP-005-2021", no se encontró publicada en la plataforma SECOP II como quedó establecido en el contenido de esta.
- 3. Contrato No. 291 de 2022: Dentro de los documentos del contrato y en la plataforma SECOP II no se encontró el oficio con número de Radicado 2-2022-048846 de fecha 24 de octubre de 2022 por valor de \$647.652.439, por medio del cual, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la aprobación de vigencias futuras.
- 4. Contrato No. 291 de 2022: El o los avisos de Convocatoria del Proceso de Licitación Pública UBPD-LP-004-2022 no se encontraron publicados en la página web de la UBPD, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

# <u>No Conformidad No. 3</u>: DEFICIENCIAS EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y POSIBLE MATERIALIZACIÓN DE UN RIESGO DEFINIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El contrato No. 291 de 2021 tuvo 7 modificaciones, de las cuales, 4 correspondieron a adiciones en valor, relacionadas a continuación:

- ❖ Modificación No. 1 de fecha 28/12/2021: Adición por valor de \$32'000.000.
- ❖ Modificación No. 3 de fecha 09/02/2022: Adición por valor de \$280'000.000.
- ❖ Modificación No. 5 de fecha 10/08/2022: Adicionar al valor total del contrato la suma de \$1.372.567.053.
- Modificación No. 7 de fecha 01/11/2022: Adicionar al valor total del contrato la suma \$657.636.286.

Lo anterior, permite inferir que, durante la etapa de planeación del proceso contractual, las dependencias intervinientes (quienes requirieron la prestación de los servicios) no establecieron de forma precisa y específica todas las necesidades para el período de ejecución del contrato, a pesar de que el Grupo de Logística e Inventarios llevó a cabo una recopilación previa de los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad.

Así mismo, se evidencia la posible materialización del riesgo No. 9 de la matriz de riesgos del proceso contractual, que establece: "Los recursos asignados no permiten satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas."

### No conformidad No. 4: FALTA DE OPORTUNIDAD ENTRE LAS FECHAS DE SOLICITUD DEL EVENTO Y FECHA DE INICIO DEL EVENTO.

En la muestra auditada del contrato No. 291 de 2021, se observaron 151 eventos con una oportunidad inferior a "...ocho (8) hábiles antes de la fecha de realización del evento", de acuerdo con lo establecido en la actividad 3 del procedimiento GLO- PR-001, Versión 2

## <u>No conformidad No. 5:</u> AUSENCIA DE ACTAS DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITAS ENTRE LA UBPD Y LOS PROVEEDORES; ASÍ COMO, FALTA DE EVIDENCIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AL CONTRATISTA.

En la información suministrada por el responsable del área auditada correspondiente al contrato No. 291 de 2021, se observó lo siguiente:

- No se encontró evidencia de la suscripción del acuerdo de confidencialidad, suscrito por parte del CONTRATISTA y la UBPD, como requisito previo al inicio del contrato.
- No se encontró evidencia de la suscripción de los acuerdos de confidencialidad por parte de los proveedores subcontratados por el contratista y la UBPD.
- No se halló evidencia del listado de personas que dieron apoyo operativo en territorio, así como tampoco de la sensibilización frente al mandato de la UBPD.

### No conformidad No. 6: AUSENCIA DEL FORMATO GLO-FT-005 - ACTA DE RECIBIDO DE BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS DILIGENCIADO.

En la muestra auditada del contrato No. 291 de 2021, solamente el 0.92%, equivalente a tres (3) eventos (69, 118 y 124), cumplieron con el diligenciamiento y radicación del Acta de recibido de bienes y servicios, elementos y/o servicios GLO-FT-005.

## <u>No conformidad No. 7:</u> NO INCLUSIÓN DE LOS ÍTEMS DE LECCIONES APRENDIDAS, EJECUCIÓN DETALLADA Y CERTIFICACIONES DE PAZ Y SALVO EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.

En el 100% de la muestra de eventos auditados del contrato No. 291 de 2021 se encontró que, los informes de seguimiento contractual (Técnico y Financiero), no cumplieron con el contenido mínimo del informe, al no incluir el ítem de **lecciones aprendidas**.

Así mismo, en el último pago correspondiente al No. 92, no se encontró el informe final donde se hubiera presentado la "ejecución detallada del número de eventos, lugar de realización, servicios prestados y cantidad de personas". De igual manera, no se evidenciaron las certificaciones de paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos.

## <u>No conformidad No. 8:</u> DILIGENCIAMIENTO INCORRECTO DEL FORMATO GFI-FT-008 V3 - CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En ninguno de los formatos de "autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios" del 100% de la muestra auditada del contrato No. 291 de 2021, se incluyó la relación de facturas autorizadas para pago, como tampoco una observación o documento anexo en el que se indicara la relación de estas.

#### No conformidad No. 9: APROBACIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES SIN ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO

De los 323 eventos auditados,102 requirieron ítems adicionales a cotizar y contratar. En ninguno de los cuadros comparativos de estos eventos, allegados por EL CONTRATISTA, donde se relacionaron las cotizaciones, se registró la decisión de selección por parte del supervisor en término de costo – beneficio como lo establece el criterio antes mencionado.

#### No conformidad No. 10: USO INJUSTIFICADO DE VUELOS PRIVADOS (CHARTER)

El equipo auditor encontró en los soportes de ejecución del evento No. 710 del contrato No. 291 de 2021, realizado del 19 al 29 de agosto de 2022, la factura FVE 5472 por un valor de (Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos m/cte.) \$665.268,60, donde, se facturó el servicio de: "..VUELO CHARTER GRUPO SAN GERMAN PAX RUTA BSC UIB 29 AGOSTO Y REGRESO UIB BSC 31 AGOSTO 2022..." (negrilla y subrayado por fuera de texto) y por un valor de (Setecientos cincuenta mil pesos m/cte.) \$750.000,00; de lo anterior y como bien se observa, se adquirió un (1) servicio de transporte aéreo privado (ida y vuelta) para una (1) persona y para los trayectos de: Bahía del Solano – Quibdó / Quibdó – Bahía del Solano; lo anterior, en el marco de un evento tipo "Servicio de asesoría, orientación y fortalecimiento" servicio que, fue solicitado por la dependencia organizadora del evento, aprobado por el apoyo a la supervisión designado y validado por la supervisión contractual, incumpliendo así lo indicado por el Manual de Logística.

Por otro lado, no se observó en ningún documento expedido por la Unidad en las etapas de planificación y/o ejecución, la justificación excepcional y suficiente que soporte la necesidad de la adquisición del servicio de vuelo privado o "charter".

### <u>No conformidad No. 11</u>: AUSENCIA DE ESTIPULACIONES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TOMADOS EN ALQUILER.

Se observó en los soportes de ejecución del evento No. 309 del contrato No. 291 de 2012, realizado el 11 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá, la factura FVE3832 por un valor de (Diez y seis millones setecientos

ochenta mil setecientos treinta y cuatro pesos m/cte.) \$ 16.780.734,00, donde, se facturó el servicio de: "1 Computador portátil con características mínimas Core i3 vlr unit", por un valor de (Doscientos veinte seis mil doscientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos) \$ 226.205,88 en el marco de un evento tipo "Sesiones Órgano Interlocución movimiento indígena"; donde, este tipo de bien se encontraba identificado en la Oferta Económica presentada por el Contratista.

Sin embargo, al revisar documentos marco como lo son el Manual de Logística y el Anexo No. 1 de Requerimientos Técnicos, no se observó el establecimiento de condiciones especiales de seguridad de la información en el alquiler de equipos de cómputo, antes, durante y después de los eventos como lo podrían ser: equipos con software tipo Antivirus actualizado y de aplicación de técnicas de borrado seguro, lo anterior, con el fin de establecer garantías de protección de la información recolectada en el ejercicio de la misión de la Unidad.

De lo anterior, resulta importante mencionar que, la anterior condición y/o situación fue comunicada por el Sindicato el 23 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico, donde, se alertó sobre irregularidades en: "...soporte tecnológico e informático...", "...manejo de la información que se produce y genera en la búsqueda humanitaria y extrajudicial..." y las situaciones de riesgo concernientes a: i) "Filtración de información sensible y datos personales al operador logístico y a conductores implicados, e incidentes reportados por los GITT a través de conductos regulares." y ii) "Rotación de equipos de cómputo de alquiler y que se devuelven a su propietario privado original, sin la plena garantía de eliminación previa de la información que en estos equipos se ha trabajado y procesado." (Negrita fuera del texto original).

### <u>No conformidad No. 12</u>: INCUMPLIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE PROVEEDORES EN LA ZONA DEL EVENTO Y/O ACTIVIDAD, PARA LA COTIZACIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES.

Como resultado de la auditoria a la muestra de 323 eventos, se identificó que, para la adquisición de los ítems adicionales relacionados a continuación, que requirieron ser cotizados con otros proveedores, no le dieron prelación a proveedores de la zona donde se llevaron a cabo los eventos:

- ✓ Evento 974 denominado "Participación de familias que buscan en acciones humanitarias de recuperación en cementerio de Montelibano" llevado a cabo en Montelibano Córdoba, Este requerimiento fue adquirido con el proveedor Producciones H´OJARA, el cual, no pertenecía a la zona del evento y como se mencionó anteriormente, la cotización, hacía parte de un evento diferente.
- ✓ Evento 868 AOF a familiares Caso Duquesa en el proceso de Investigación humanitaria UBPD, llevado a cabo en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Evento 411, Prospección no intrusiva en sitios de interés forense llevado a cabo en la ciudad de Sincelejo Sucre.

#### 5.2. OBSERVACIONES:

<u>Observación No. 1</u> – ERRORES DE FORMA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. UBPD-LP-004-2022.

En el proceso de contratación No. UBPD-LP-004-2022 (contrato No. 291 de 2021), mediante la **Resolución No. 1310 del 21 de octubre de 2022**, se ordenó dar apertura al Proceso de Licitación pública No. UBPD-LP-004-2022.

Por otra parte, mediante la Resolución No. 1331 del 27 de octubre de 2022, se ordenó efectuar el saneamiento de vicio de procedimiento del proceso de Licitación Pública No. UBPD-LP-004-2022". Dicho saneamiento correspondía a la modificación de un artículo de la Resolución mediante la cual se dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. UBPD-LP-004-2022 (**Resolución No. 1310 de 2022**); sin embargo, en el artículo 2º de dicha Resolución (1331 de 2022) quedó establecido de forma errónea el número de la Resolución de apertura del proceso licitatorio.

Dicho error persistió en los siguientes actos administrativos emitidos dentro del proceso contractual, como en el caso de la Resolución 1490 del 23 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Proceso de Licitación Pública No. UBPD-LP-004-2022".

Es importante precisar que, la **Resolución No. 1330** no existió dentro del proceso licitatoria No. UBPD-LP-004-2022.

### <u>Observación No. 2:</u> POSIBLES EXIGENCIAS LIMITANTES DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y DE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Dentro de los requisitos técnicos habilitantes del pliego de condiciones del proceso contractual No. UBPD-LP-004-2022 (Contrato No. 291 de 2022), se establecieron exigencias que puedan llegar a configurarse como limitaciones a la libre competencia y/o considerarse como obstáculos innecesarios para la pluralidad de oferentes y que restringen su participación, como las relacionadas a continuación: "...1 contrato en el que se demuestre experiencia en quince (15) eventos y/o actividades simultáneas...", cuando, en el contrato del año 2021 se requirieron solo 10 eventos; "...1 de los contratos deberá certificar haber realizado eventos y/o actividades en mínimo quince (15) Departamentos de Colombia. Dentro de estos departamentos, deberá acreditarse la realización de eventos y/o actividades en mínimo diez (10) municipios PDET o de Sexta categoría...", mientras que, en el contrato anterior se requirió experiencia solamente en 12 departamentos, de los cuales, solamente 6 debían ser en municipios PDET; (1) de los contratos deberá certificar haber realizado eventos en mínimo tres (3) Comunidades étnicas y la realización de por lo menos 1 evento con población LGTBIQ+", entre otros requerimientos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dichos requisitos fueron aumentados con relación a los del proceso contractual anterior, del año 2021, a pesar de que, para determinar los valores de otros servicios como "el transporte terrestre especial" si se mantuvieron los valores del contrato anterior, con el argumento de que los requisitos debían ser similares y mantener la misma proporcionalidad entre los contratos de una vigencia y otra.

Así las cosas, a pesar de que la entidad estatal cuenta con autonomía administrativa para la elaboración de los pliegos de condiciones, es importante que, dicha discrecionalidad se ajuste a los principios de proporcionalidad y libre concurrencia de la contratación estatal.

# <u>Observación No. 3:</u> FALENCIAS EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES/PROPONENTES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

De la revisión realizada al proceso de contratación No. UBPD-LP-004-2022 (contrato No. 291 de 2022), se encontraron las siguientes situaciones:

- Error en la respuesta dada por la entidad (UBPD) a unas observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego Definitivo, relacionada con la obligatoriedad o no de presentar el Formato No. 16 cuando el proponente no requería realizar "Alianza Estratégica" por ser Agencia de Viajes; el cual, generó confusiones en los interesados y posteriormente dio lugar a una solicitud de rechazo de un proponente a otro, por no haber diligenciado y presentado dicho formato.
- No se evidenciaron las respuestas a las observaciones presentadas por el proponente "ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS" al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación.
- ❖ La respuesta a la Observación No. 18 del documento de "Respuesta a observaciones presentadas dentro de la audiencia de tipificación, asignación y estimación de riesgos y al pliego de condiciones No. UBPD-LP-004-2022", no tenía relación con la solicitud realizada por el interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la entidad, dar respuesta a todas las observaciones presentadas por cada uno de los proponentes y/u oferentes, de forma individual y en orden de llegada (enumeradas), a pesar de que las mismas se repitan; así como, incluir y señalar de forma explícita en el pliego de condiciones, todas las aclaraciones que sean necesarias y que surjan con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados y/o proponentes, con el fin, de evitar posibles errores y/o discrepancias en la interpretación de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones.

Observación No. 4: CARENCIA DE NOMBRES, FECHAS Y FIRMAS EN LOS FORMATOS DE: COTIZACIONES, CUADROS COMPARATIVOS PARA ÍTEMS ADICIONALES, INFORME DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO EJECUTADO, PREFECTURAS Y COMUNICACIONES DONDE SE RELACIONABAN LOS EVENTOS Y FACTURAS A COBRAR, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

De la totalidad de la muestra auditada del contrato No. 291 de 2021, es decir, de los 323 eventos y 732 facturas (100% de la muestra), ninguna de las cotizaciones, presupuesto ejecutado y prefacturas allegadas por EL CONTRATISTA, contaba con el registro de quien las elaboró, el cargo de los responsables, la fecha de expedición, ni la firma.

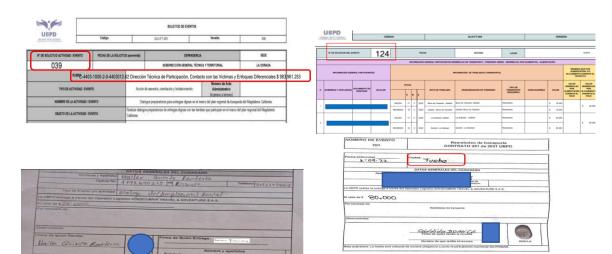
En atención a lo anterior, se recomienda revisar, ajustar, unificar y si es necesario reducir los formatos existentes por parte de la Unidad, que permitan visibilizar las actividades de revisión, validación, aprobación y de control que se ejerce desde la supervisión contractual, para los documentos que presenta el contratista.

#### Observación No. 5: POSTERIOR REGISTRO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LOS FORMATOS.

De la muestra auditada se encontraron grafos, firmas y datos sobrepuestos en los formatos de solicitud de eventos, cotizaciones, formato de reembolso de transporte, anexo de transporte, alojamiento y pago de reembolso.

Así mismo, y de manera particular, se encontraron cotizaciones aprobadas con fechas posteriores a la realización de los eventos, lo cual, se constituye en una evidencia, para inferir que las aprobaciones de las cotizaciones de dichos eventos no se realizaron con anticipación a la fecha de ejecución de estos. A continuación, relacionamos los 86 eventos donde se evidenció tal situación:

	100,295,452,478,579,734,766,913,1034,195,215,226,230,516,500,538,520,
	596,533,731,763,605,664,473,62,199,126,39,830,833,834,860,757,894,936,
86 EVENTOS	973,937,949,943,1003,868,1030,923,1049,702,623,1014,627,1041,1015,948,195,215,226,230,51
	6,500,538,520,596,533,731,763,605,664,473,950,996, 963, 958, 805, 066, 062, 038, 098, 035, 040,
	108, 198, 118, 092, 124,145,107,039,701



A continuación, se muestran algunos ejemplos de lo observado:

#### Observación No. 6: DEBILIDADES EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS EVENTOS.

En desarrollo de la auditoria, se evidenciaron algunos eventos que fueron sujetos de diversas modificaciones, a través del formato de novedades y que abren la necesidad de ser analizadas para tomar de ellas las lecciones aprendidas y generar las oportunidades de mejora a que haya lugar desde los diferentes actores que intervienen en este proceso.

Uno de los ejemplos que confirma esta observación, lo constituye el Evento 877, denominado "Acción de fortalecimiento- PRB Montes de María y Morrosquillo a familias buscadoras" y llevado a cabo en el mes de octubre en Ovejas – Sucre.

En primer lugar, es de destacar que, este evento tuvo 4 formatos de novedades, con múltiples variaciones frente a la solicitud inicial del mismo y donde, desde la Oficina de Control Interno resaltamos los siguientes aspectos:

- Fecha de programación: El evento fue programado del 13 al 19 de octubre; sin embargo, por la época invernal, el evento se corrió para dar inicio el 20 de octubre. En este sentido, es conveniente que, para la planeación de los eventos, se consideren si las fechas en que son programados, se pueden ver afectados por condiciones climáticas, principalmente, teniendo en cuenta la época de lluvia.
- Items de Alimentación: se observa que, en lo programado, se estimaron 85 unidades de alimentos, siendo ejecutadas 155 unidades, lo que representa un incremento de 70 unidades más; diferencia significativa frente a lo planeado. De otra parte, lo facturado frente a lo reportado en novedades presenta una diferencia de 7 unidades facturadas de más, lo cual se visualiza en la siguiente tabla:

Ítem	Programado	Primera novedad	Segunda novedad	Total, novedades incluidas	Total, Facturado
Almuerzo	18	+16	+4	38	38
Cena	21	+10	+4	35	39
Desayuno	21	+5	+4	30	29
Refrigerio	25	+20	0	45	49
Total	85			148	155

Apoyo operativo: Otro aspecto no considerado en la planeación de este evento, corresponde al apoyo operativo, el cual fue solicitado en una tercera novedad del evento, representando una diferencia significativa entre lo cotizado inicialmente y el valor final del evento; este requerimiento cubrió 7 días y representó un costo de \$1.591.121

Ítem	Programado	Tercera novedad	Total
Apoyo Operativo	0	1	1

❖ Alojamiento: En lo que hacer referencia al alojamiento y, al igual que los ítems anteriores, se presenta una diferencia importante entre lo programado y lo ejecutado. En las novedades, se identifican 14 alojamientos más, sin embargo, en lo facturado se registran 39 alojamientos, 18 alojamientos más de los 21 solicitados inicialmente. Así las cosas, lo facturado frente a lo reportado en novedades presenta una diferencia de 4 alojamientos más, lo cual debe ser objeto de análisis.

Ítem	Programado	Primera novedad	Segunda novedad	Total	Total facturado
Alojamiento	21	+10	+4	35	39

★ Ítems adicionales: Se relacionaron dos ítems que fueron requeridos en la segunda y tercera novedad del evento, los cuales, deben ser analizados para determinar si, por los lugares de origen de las personas, el tipo de actividades a llevar a cabo y la época invernal, era previsible haber considerado estos ítems, desde la programación inicial del evento.

Ítems adicionales	Programado	Segunda novedad	Tercera novedad	Total
Carpa tipo acordeón	0	3	0	3
Transporte en semovientes 3 mulas por 2 días	0	0	6	6

El requerimiento adicional de semovientes para transporte y de 3 carpas tipo acordeón mencionadas en el punto anterior, no cumplieron con lo establecido en el anexo No. 01 Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato, en particular lo establecido en la Nota 2 del numeral 5.2.

El valor cotizado del evento por la suma de \$12.703.312,39, frente al valor final del mismo, correspondiente a la suma de \$20.655.275,85, confirma los cambios significativos en la planeación del mismo.

Otro ejemplo de debilidades en la planeación de los eventos está representado en el No. 916, denominado "Jornada de Toma de Muestras municipios Uribe y Mesetas" en el Departamento del Meta.

A continuación, se relacionan los ítems solicitados vs lo ejecutado, donde se evidencian las siguientes modificaciones:

Ítems	Programado	Adicionado	Total	Ejecutado
Alimentación	23	+44	67	66
Hospedaje	0	8	8	8
Reembolsos	14	+17	31	20

Si bien, en lo programado y ejecutado del evento de toma de muestras, se hace referencia a una participación de 17 asistentes, es necesario aclarar, porque se presenta un incremento en las unidades de alimentación, llegando a 66 y unos reembolsos de 20.

De los 3 formatos de novedades que soportan las adiciones, tan solo 1, justifica lo solicitado (4 reembolsos, 3 almuerzos y 3 cenas), en razón a la participación de 4 integrantes de la comunidad indígena; los demás formatos no justifican los aumentos.

El último ejemplo que evidencia la necesidad de fortalecer el ejercicio de planeación de eventos es el No. 811, denominado "Jornada macrorregional Centro Andina de la convocatoria de desaparición", llevado a cabo en el mes de septiembre, en el marco del Consejo Asesor, en la ciudad de Bogotá.

Este evento contó con ocho (8) formatos de novedades relacionados en su mayoría con modificaciones en los reembolsos de transporte de los participantes y de los ítems de alimentación.

#### Observación No. 7: ALTOS VALORES EN COTIZACIONES DE ÍTEMS ADICIONALES.

En desarrollo del proceso de auditoría, se encontró con respecto a las cotizaciones de ítems adicionales, valores por encima de los precios del mercado, aspecto que debe ser verificado por el equipo de apoyo a la supervisión del operador logístico por parte de la UBPD.

Un ejemplo de esta observación se presenta en el evento 807 - Toma de muestras Genéticas a familiares, llevado a cabo en Riohacha – Guajira.

Este evento requirió de unos ítems adicionales, dentro de los cuales se encuentran 2 guardianes (tarros recolectores de agujas). Estos fueron cotizados por las siguientes firmas y personas naturales, así:

- Producciones H'OJARA de Apartadó (empresa que ha cotizado varios elementos requeridos por el operador).
- Luisa Fernanda Restrepo, con domicilio en Envigado (persona natural que ha cotizado varios elementos requeridos por el operador).
- Eventos Savoy Travel de Villavicencio (empresa que ha cotizado varios elementos requeridos por el operador).

Llama la atención que las cotizaciones son de firmas que no son de la zona donde se desarrolló el evento, tal y como debe promoverse, según lo estipulado en el Anexo No. 01 Especificaciones Técnicas.

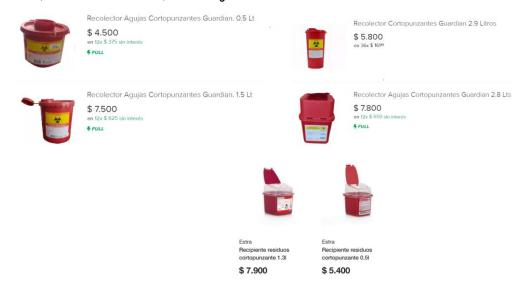
Adicionalmente, el ítem cotizado de 2 guardianes es un elemento biosanitario que presenta una variabilidad en los precios, que hace necesario llevar a mayor precisión la forma de cotizar los elementos por parte del operador logístico; eso debe exigirse en las cotizaciones. Cuando se habla de "guardián pequeño", es necesario modificar el término "pequeño" por la capacidad en litros.

Las cotizaciones presentaron la siguiente variabilidad, sin poder identificar la razón de esta:

Producciones H'OJARA	Guardian Pequeño	\$85.000
Luisa Fernanda Restrepo	Guardian Pequeño	\$20.000
Eventos Savoy Travel	Guardian Pequeño	\$95.000

El término "pequeño" puede corresponder en el mercado, a un guardián de: 0.3 litros o, 0.5 litros, o 1 litro o 1.5 litros; por lo anterior, es indispensable que las solicitudes de ítems no cotizados en la oferta económica del contrato, cuando se requieran, se detallen con total precisión técnica.

Para el ítem en cuestión, los valores cotizados en el mercado, en diferentes capacidades dadas en términos de litros, con fecha 09/05/2023, son los siguientes:



Fuente: https://listado.mercadolibre.com.co/recolector-quardin#D[A:recolector%20guardin], consultada por la OCI el día 09 de mayo de 2023.

Para el evento de toma de muestras objeto de verificación, donde la participación prevista es de 60 asistentes, un contenedor de 1.5 litros es una medida más que suficiente, por lo anterior, el valor no debería haber sido cotizado en más de \$7.500 unidad.

Igualmente, dentro de los documentos aportados, se encontró la cotización de la firma Producciones H´OJARA con fecha 03 de octubre, correspondiente a la misma fecha en la que inició la toma de muestras, lo que permite evidenciar que para el proceso de cotización de este ítem adicional, no se cumplieron con los tiempos previos que se establecen en el procedimiento.

Por otra parte, el cuadro comparativo de las cotizaciones enviado por EL CONTRATISTA no tiene los datos de quien lo elaboró, ni la fecha en la que se expidió. Por parte de la Unidad, está firmado por un analista técnico de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, quien ejerce el apoyo a la supervisión, pero no se registra fecha de aprobación. El cuadro comparativo, tampoco indica cuál fue la cotización aprobada, así como tampoco el análisis de costo – beneficio; sin embargo, en la revisión se pudo evidenciar en la factura de venta, que dicha compra le fue asignada a Luisa Fernanda Restrepo, persona natural domiciliada en Envigado, por un valor unitario de \$20.000.

#### Observación No. 8: ADQUISICIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES, DISPONIBLES EN LA UBPD.

En desarrollo de la auditoria, se identificaron solicitudes de ítems adicionales, cuyas existencias se encuentran como insumos disponibles en la UBPD, no siendo necesaria su adquisición a través del operador logístico.

Los ítems a los que se hace referencia y que para futuros eventos deben ser incorporados como parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad, son los siguientes:

- Tapabocas.
- Alcohol antiséptico.
- Paquete de fichas bibliográficas.

- Carpetas tamaño carta, con bolsillo, capacidad de 50 hojas.
- Kit de aseo (papel higiénico, jabón y toallas de papel).
- Guantes de PVC.
- Esferos de tinta negra.
- Cartón paja.
- Rollo nylon.
- Extensiones eléctricas.
- Multitomas.

### <u>Observación No. 9</u>: COTIZACIONES DE ÍTEMS ADICIONALES CENTRALIZADOS EN DETERMINADOS PROVEEDORES.

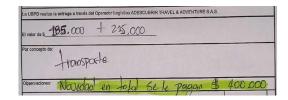
De la revisión realizada por el equipo auditor, se identificó una prevalencia en la participación para cotizar de las siguientes firmas y personas naturales:

- Corporación Megadiversa de Manizales
- Luisa Fernanda Restrepo, con dirección de domicilio en la ciudad de Envigado
- Producciones H'OJARA de Apartadó
- Eventos Savoy Travel de Villavicencio
- Miguel Romero Momentos y Eventos de Granada
- The Dream's Company, sin datos de identificación
- Empresa "Especialista en eventos" de Medellín

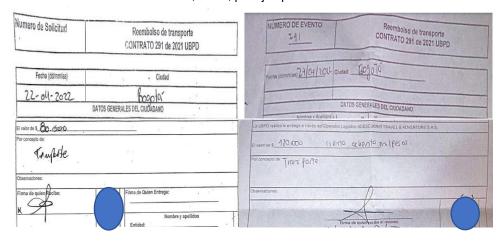
#### Observación No. 10: INCONSISTENCIAS EN LOS REEMBOLSOS REALIZADOS.

De la revisión realizada al contrato No. 291 de 2021, se observaron las siguientes situaciones:

- Incompletitud de datos en algunos formatos (del Contratista) de "Reembolso de Transporte", donde, se evidenció ausencia de información en campos como: Número de Solicitud, Numero de Evento, Ciudad, Cédula, No. Teléfono, Tipo de Evento y/o Solicitud, Concepto, Firma Quien Recibe, Huella, Entidad.
- Diferencias entre el valor registrado en el formato GLO- FT-003 "Anexo Transporte, Alojamiento y Pago de Reembolsos" y el formato "Reembolso de Transporte" (del Contratista), donde, el objetivo de este último correspondía al soporte de entrega del dinero por concepto de reembolso de "transporte", sin embargo, en los casos donde se realizaron reembolsos por conceptos adicionales como alojamientos y alimentación, se registraba el total del dinero reembolsado para todos los conceptos en el formato GLO-FT-003, presentándose así, diferencias sin justificación entre el anexo y los formatos precitados.
- Incorporación posterior de datos digitales (imágenes) como lo son: Número de Evento, Numero Cédula Ciudadano, Concepto, Lugar de Expedición, Monto Escrito, Nombre de quien recibe el recurso en algunos formatos (del Contratista) "Reembolso de Transporte", con el fin de complementar la información no diligenciada al momento de entregar el dinero por concepto de reembolsos.
- Se observaron enmendaduras en los formatos de reembolso, tal como se observa en la siguiente imagen:



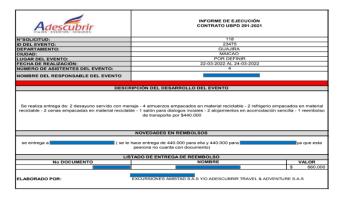
- En el evento 230 se evidenció que, a dos personas les cancelaron por concepto de reembolso (Doscientos cuarenta mil pesos m/cte.) \$240.000 a cada una; en la casilla de observaciones mencionaban "Personas mayores quienes requieren de transporte terrestre y acompañante"; sin embargo, al verificar los documentos de las dos personas, se observó que tenían 54 y 55 años; razón por la cual, es importante definir con claridad los criterios que maneja el equipo logístico y los supervisores de apoyo frente al rango de edades de las denominadas "Personas mayores".
- En el evento 241, se encontraron reembolsos cancelados a una misma persona, pero con firmas diferentes en los formatos realizados, como, por ejemplo:



#### II Caso

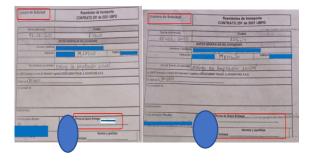


- En el evento 626 se observó que, a la misma persona le fueron cancelados dos servicios, uno por una "balsada" por valor de doscientos treinta y cinco mil pesos m/cte. (\$235.000) y otro por Reembolso de transporte por valor de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000). De igual manera, en el mismo evento, se pagó un servicio de Armonización, por la suma de seiscientos mil pesos m/cte. (\$600.000); y a su vez, también le cancelaron Reembolso de transporte por valor de Setecientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$740.000), situación que, el equipo auditor considera necesario verificar y aclarar, dado que, fue mayor el valor cancelado por concepto de transporte, que por el servicio prestado de Armonización.
- En el evento 116 (toma de muestras) se cancelaron dos (2) reembolsos por un valor de (cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.) \$440.000 para cada uno de los aportantes, para un total de (ochocientos ochenta mil pesos m/cte.) \$880.000; estos fueron entregados al participante que entregó la cédula, toda vez que, el segundo participante no tenía su documento de identidad, según lo observado en el informe de ejecución del contratista. Sin embargo, se observaron 2 formatos de reembolsos diligenciados y firmados solo con los datos del participante que aportó la cédula, quien recibió la totalidad de ochocientos ochenta mil pesos m/cte. (\$880.000), tal y como se observa a continuación:



Por lo anterior, si bien la persona no tenía documento, se considera importante que hubiese diligenciado los datos básicos, firmado y colocado la huella en el reembolso de transporte que fue pagado, y que, en el campo de observaciones se hubiera dejado la salvedad de que el aportante estaba indocumentado.

En el evento 066 se pagaron veintitrés (23) reembolsos de transporte, de los cuales, veintiuno (21) tenían sobrepuesta la firma de quien entregaba; y dos (2) reembolsos se encontraban sin firma del contratista. Igualmente, se observó en el campo "número de solicitud" que no tenían el número del evento. A continuación, se anexan imágenes al respecto:



#### Observación No. 11: ADQUISICIÓN DE ÍTEMS NO RELACIONADOS CON EL TIPO DE EVENTO

En desarrollo de la auditoria, se identificó que, en el evento 015 el tipo de evento fue "Acción de acompañamiento y fortalecimiento" y el objeto de la actividad/evento fue "Instalar la mesa de participación con aportantes y organizaciones de PDD en el marco de la propuesta de abordaje del Estero San Antonio", dirigida a la definición de roles, estrategias y cronograma de trabajo en el 2022.

Para el desarrollo del evento la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda, le solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística GITLI <u>cuatro (4) trajes de pesca</u>. Sin embargo, revisada la agenda del evento, la misma no contemplaba ninguna actividad subacuática.

Por lo anterior, el objeto de la actividad mencionado en el formato de solicitud de eventos, el cual, corresponde a "Instalar la mesa de participación con aportantes y organizaciones de PDD (...)", no permite inferir la clara necesidad de contar con trajes de pesca para la realización del evento.

### <u>Observación No. 12:</u> FALTA DE SOPORTES EN LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL GRUPO DE INTERNO DE TRABAJO DE LOGÍSTICA E INVENTARIOS.

De acuerdo con información entregada por el grupo GITLI, en los siguientes eventos no se evidenciaron los correspondientes soportes:

- En el pago 35 evento No. 334 se observaron únicamente 3 folios correspondientes a las facturas FVE4120- 4121.
- En el pago 45 evento No. 27 se encontraron solamente 5 folios correspondientes a las facturas FVE-4089-4090-4589
- En el pago No.78 no se observó información de los eventos relacionados con el mismo; en este, se evidenciaron 18 folios correspondientes al evento 001, los cuales, no tenían relación.
- En el pago No.75, del evento 730, solo se anexo la factura FVE 5708 y no se remitieron los demás documentos soportes.

De acuerdo con la anterior situación de incompletitud de información, no fue posible realizar las pruebas planificadas por el equipo auditor con relación a dichos casos particulares.

## <u>Observación No. 13:</u> FALTA DE EVIDENCIAS DE LA DESTINACIÓN FINAL DADA A ÍTEMS ADQUIRIDOS PARA EVENTOS QUE TIENEN POSIBILIDAD DE USO POR PARTE DE LA UBPD

Como resultado de la auditoria se encontraron ítems adquiridos por la Unidad para el desarrollo de algunos eventos, como es el caso de la compra de 3 multitomas eléctricas para el evento No. 757; la compra nuevamente de 3 multitomas eléctricas y 3 extensiones eléctricas para el evento 1049; una tercera compra de 2 extensiones eléctricas de 20 mts y 1 multitoma eléctrica para el evento No.167.

En atención a lo anterior, es importante identificar si la Unidad recibe estos elementos por parte del CONTRATISTA y el debido cuidado, uso y control que se le dan a los mismos, precisamente para evitar incurrir de manera permanente en este tipo de gastos.

Por otra parte, el evento 746, requirió la compra de 800 hidrataciones (agua) de 250ml; teniendo en cuenta que, este evento se canceló sobre el tiempo por temas de seguridad y, el proveedor ya había adquirido las botellas

de agua, las cuales debieron ser pagadas por parte de la UBPD, por valor de \$1.088.000; no se encontró ninguna evidencia del uso que le dieron a las 800 botellas de agua.

Así las cosas, se recomienda que el supervisor al autorizar el pago de esta clase de ítems, así como de aquellos que se pagan y no se utilizan por cancelaciones de última hora, deje constancia y evidencia del uso dado a lo adquirido, teniendo en cuenta la cantidad y el valor asumido por la Unidad.

## <u>Observación No. 14</u>: INEXISTENCIA DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL SUPERVISOR APROBADO LA EJECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS (CORREO CON APROBACIÓN DE COTIZACIÓN)

Según lo establecido en el numeral 6.1 "Autorización de presupuestos para ejecución de actividades y/o eventos", del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del contrato No. 291 de 2021, "La supervisión enviará correo electrónico al CONTRATISTA con la aprobación de los presupuestos para iniciar con la ejecución de los requerimientos operativos. En ningún caso, el CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución de dichos requerimientos sin tal aprobación."

En la muestra auditada de 323 eventos, no se encontraron más de 33 correos electrónicos aprobando la cotización remitida por el CONTRATISTA. Con posterioridad a conocer el informe preliminar de auditoria por parte de la SAF, fueron allegados los correos; sin embargo, en una nueva verificación, no todos los eventos auditados contaron con los correos de aprobación de las cotizaciones.

# <u>Observación No. 15</u>: INCOMPLETITUD DEL TRÁMITE DOCUMENTAL (RADICACIÓN EN EL SISTEMA SIDOBU) DE LOS SOPORTES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES

Según lo establecido en el Manual de Logística, se indica que: "La totalidad del proceso de solicitud de evento, autorización de novedad y acta de recibido de bienes, elementos y/o servicios se debe realizar por medio del SIDOBU, dirigido a la Coordinación de Logística e Inventarios"

En el 100% de la muestra auditada del contrato No. 291 de 2021, se encontró que, de las solicitudes de eventos, autorización de novedades y actas de recibido de bienes, elementos y/o servicios no se registraron por medio del aplicativo SIDOBU.

#### 6. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría, el equipo se permite hacer las siguientes recomendaciones, como una posibilidad de mejorar el proceso del operador logístico, bajo criterios de oportunidad, calidad y uso óptimo y racional de los recursos públicos.

**Recomendación No. 1:** De conformidad con lo manifestado por la SGTT y los Equipos Territoriales dentro de la retroalimentación llevada a cabo de los estudios previos del contrato No. 291 de 2021, la OCI recomienda tener en cuenta las observaciones presentadas, especialmente con relación a la "posibilidad de flexibilizar los términos para la presentación de las solicitudes al operador logístico" en el procedimiento interno y en los documentos contractuales, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por las áreas solicitantes.

Recomendación No. 2: Incluir en la descripción de la necesidad de los Estudios Previos o como documento anexo, los requerimientos previos realizados por el Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios a las

diferentes dependencias de la entidad (especialmente Direcciones Técnicas y Equipos Territoriales) y la consolidación de los servicios requeridos por cada una de estas de acuerdo con la información recopilada, los cuales, permiten elaborar la justificación del valor total estimado del contrato, del presupuesto requerido y del plazo para su ejecución.

**Recomendación No. 3:** En cuanto al Análisis del Sector y Estudio de Mercado, se recomienda realizar un estudio e investigación más amplios con relación al tipo de entidades que prestan el servicio y a la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras y/o servicios que requiere adquirir la UBPD.

**Recomendación No. 4:** Una vez verificados los Proyectos de Pliego de Condiciones, tanto del proceso de contratación No. UBPD-LP-005-2021 como del No. UBPD-LP-004-2022, se encontró que, estos contenían la mayoría de la información establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se recomienda que se incluyan: la identificación del "cuarto o tercer nivel del Clasificador de los Bienes y Servicios requeridos"; así como, la modalidad de selección y su justificación, o en su defecto, que se indique que dicha información se encuentra registrada en los Estudios Previos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos definidos en el artículo precitado, sin generar duplicidad de información.

**Recomendación No. 5:** En aras de dar mayor transparencia y objetividad a los procesos de contratación de licitación pública, se recomienda establecer como método para la selección de la oferta más favorable del mercado, el que resulte de la aplicación aleatoria de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre del proceso o "...que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación" (Pliego de condiciones tipo para la construcción de ciclo-infraestructura y servicios complementarios, Colombia Compra Eficiente), incluyendo los diferentes mecanismos existentes, como, el menor valor, la media geométrica con presupuesto oficial, la media aritmética alta y la media aritmética.

**Recomendación No. 6:** Establecer en la Matriz de Riesgos del Proceso Contractual, controles que sean efectivos y que conlleven a la realización de actividades que permitan prevenir la materialización de los riesgos, mediante soportes con los que se pueda documentar y evidenciar las acciones realizadas por parte del responsable del control. Lo anterior, teniendo en cuenta que, algunos controles establecidos en las matrices de riesgos de los procesos de contratación No. UBPD-LP-005-2021 y UBPD-LP-004-2022, no son efectivos ni permiten mitigar la materialización de los riesgos, como, por ejemplo: "Se deberá tener en cuenta la fluctuación de los valores del mercado, planear correctamente los valores que serán ofertados"; o "El contratista deberá tener la capacidad financiera para contratar personal adicional bajo su responsabilidad para atender los requerimientos a tiempo", entre otros.

Recomendación No. 7: Identificar y establecer controles para la verificación de los documentos de planeación contractual (estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo de condiciones, entre otros); con el fin de que, la información que repose en los mismos coincida, sea clara, precisa y permita minimizar la mayor cantidad de errores que puedan presentarse, como en el caso del proceso de contratación No. UBPD-LP-004-2022 (contrato No. 291 de 2022), en el cual, dentro de los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos definitivos de condiciones, se estableció de forma errónea, en el Capítulo de Requisito Habilitantes, que: "...La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de Consorcios, Uniones Temporales, y promesas de sociedad futura, debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación o a más tardar hasta antes de la realización del evento de subasta...", cuando, la modalidad de contratación correspondía a una licitación pública y no a un subasta inversa.

**Recomendación No. 8:** Incluir dentro de los estudios del sector y análisis de mercado, una verificación de la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos (como los servicios de transporte especial y tarifas de tiquetes aéreos), máxime cuando la prestación del servicio se da en mayor proporción durante la siguiente vigencia a la fecha de la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las variaciones y aumentos en los precios del mercado debido a los diferentes factores que influyen de un año a otro, como la inflación, el IPC, entre otros; con el fin de no generar un desequilibrio económico para el futuro contratista, al establecer precios de contratos de años anteriores que posiblemente hayan tenido fluctuaciones en el mercado.

**Recomendación No. 9:** Establecer en todos los aspectos ponderables que impliquen presentación de propuestas económicas, como: la Ponderación de Ítems Proyectados – Propuesta Económica; el Porcentaje de Intermediación para servicios adicionales a los detallados en la propuesta económica; y el Porcentaje de descuento sobre tiquetes aéreos, valores piso y techo (mínimos y máximos), con el fin, de evitar la presentación de propuestas que puedan ser artificialmente bajas, así como, propuestas que sobrepasen el límite del valor y/o porcentaje establecido por la entidad, que surja como producto de un estudio y análisis previo realizado por la entidad en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Recomendación No. 10:** Realizar la verificación de los requisitos ponderables una vez se haya seleccionado a los proponentes efectivamente habilitados (después de haber realizado la verificación de requisitos habilitantes y subsanados), con el fin de realizar un primer filtro que permita seleccionar al proponente que haya cumplido inicialmente con todos los requisitos jurídicos, económicos, técnicos y organizacionales con los que se pueda inferir que tiene la aptitud para participar como oferente en el Proceso de Contratación.

**Recomendación No. 11:** Se recomienda evitar que, los convenios interadministrativos suscritos con organizaciones indígenas, afrodescendientes y demás grupos étnicos, LGBTQ+ y todos aquellos que hacen parte de las políticas *"desde los enfoques diferenciales, de género (mujeres y LGBTI) y territorial de la UBPD"* (Glosario Básico de la UBPD, versión 2021), incluyan la prestación de los mismos servicios contratados a través del operador logístico, como, transporte, alimentación, hospedaje, entre otros, de los participantes en los diferentes encuentros, capacitaciones, reuniones y demás eventos.

**Recomendación No. 12:** Se recomienda descentralizar la prestación del servicio de operador logístico, y llevar a cabo la suscripción de contratos individuales para los requerimientos y servicios de cada una de las territoriales, en donde, sean los funcionarios de estas, los encargados de realizar el contacto con el contratista de cada sede, aprobar las solicitudes, hacer seguimiento y llevar a cabo la supervisión de cada contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad que se evidenció con relación a la prestación del servicio de un solo operador logístico desde el nivel central para los requerimientos y servicios de todas las territoriales, máxime cuando la mayoría de las actividades a desarrollar con respecto a dicho contrato están encaminadas al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual, tiene el mayor porcentaje de desarrollo en las diferentes territoriales de la entidad.

**Recomendación No. 13:** Las labores del supervisor del contrato deben estar presentes durante toda su ejecución, con el fin, de que esté al tanto de la gestión y controle el presupuesto destinado a cada uno de los eventos. Así como, estar en continuo contacto con el operador Logístico para reiterar el cumplimiento de las condiciones técnicas y generar las alertas de manera oportuna.

**Recomendación No. 14:** Los servidores que sirven de apoyo a la Supervisión revisen las actividades de cada uno de los eventos, tales como: actividades técnicas, logísticas, y demás aspectos, para garantizar el normal desarrollo de cada evento y el cumplimiento de los propósitos de los mismos. Así como, dejar una clara

documentación de todas las situaciones que afecten el desarrollo de los eventos, los pagos efectuados a pesar de su cancelación, y el destino de ítems adquiridos y que pueden ser de uso posterior por parte de la Unidad.

**Recomendación No. 15:** Generar un cambio en los eventos que desarrolla la Unidad, en el sentido, de que nuestros servidores, busquen a los buscadores, es decir, que no sean las familias de los desaparecidos los que deban desplazarse a otros lugares, sino es el equipo de la Unidad el que llega a los lugares donde se encuentran los familiares de las víctimas; esto además de ser un acto humanitario, acerca más a la Unidad a nuestros grupos de interés y adicionalmente, genera unas condiciones de mayor seguridad para las víctimas y aportantes, así como menores costos en la realización de los eventos.

**Recomendación No. 16:** Si bien la UBPD debe proveer los recursos necesarios para el pago de transportes a las personas invitadas a los diferentes eventos de participación local, regional, municipal, con el fin que se pueda ejercer la función de representación y participación efectiva de los espacios dispuestos por la Entidad, es necesario que, desde el momento en que se crea la necesidad y se elaboran los estudios previos, se realice un estudio más a detalle de las posibles tarifas a pagar, puesto que se observaron pagos muy altos en algunos desplazamientos e incluso pagos individuales cuando asistían familias completas.

Así mismo es importante garantizar que el formato de entrega debe estar diligenciado por completo, con la totalidad de firmas y registrar los valores de dinero entregados de manera clara y legible; que las personas que reciben el dinero entreguen copia del documento de identidad vigente o tomar registro fotográfico del mismo; igualmente, deben firmar el formato en el cual se evidencia el monto entregado.

**Recomendación No. 17:** Teniendo en cuenta que los gastos por reembolsos constituyen una ejecución importante de recursos dentro del contrato de operador logístico, se recomienda que, cuando se deban reconocer gastos de alimentación, dichos valores se delimiten a través de topes de asignación, evitando que el valor quede al libre albedrío de lo que considere el participante del evento.

**Recomendación No. 18:** Las áreas responsables deben llevar a cabo una efectiva planeación y coordinación de las particularidades de ejecución de eventos en coordinación con el GITLI, de acuerdo con los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta las actividades establecidas en el mismo.

**Recomendación No. 19:** Para la planeación de los eventos, tener en cuenta las directrices que en materia de austeridad y eficiencia del gasto público expedidas por el Gobierno Nacional.

**Recomendación No. 20:** Para aquellos ítems adicionales, que son tan específicos para la realización de ciertos eventos y en determinadas zonas, se recomienda que se gestionen en el mismo lugar del evento y no se sometan al procedimiento de 3 cotizaciones; algunos de los ítems a los que hacemos referencia son: Transporte en mulas, caballos o semovientes y Ceremonia eucarística y otros rituales.

**Recomendación No. 21:** Dotar a cada una de las territoriales, de todas las herramientas necesarias para las actividades de prospección con el fin de eliminar los gastos de transporte y seguros de mercancías que se deben atender por el Operador Logístico para este tipo de eventos.

**Recomendación No. 22:** Dotar a las territoriales, de los insumos requeridos para las jornadas de toma de muestras y evitar incurrir en este tipo de gastos a través del operador logístico. Los ítems a los que se hace referencia son, entre otros: guardianes, alcohol antiséptico, guantes y tapabocas.

**Recomendación No. 23:** No autorizar para el desarrollo de eventos y/o actividades, la compra de ítems adicionales por parte del CONTRATISTA, como elementos de papelería, toma corrientes, extensiones eléctricas y otros que pueden ser provistos por la Unidad a cada una de las territoriales.

**Recomendación No. 24:** Agregar los servicios e ítems de origen religioso, culturales y/o étnicos en la oferta económica, lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo observado por el equipo auditor, estos servicios u ítems en su mayoría están soportados por una (1) cotización, debido a las limitaciones de oferta en el mercado, por lo tanto, la inclusión en la oferta económica debería estar soportada por análisis históricos.

**Recomendación No. 25:** Establecer una evaluación que permita al líder del evento, medir la calidad de los servicios prestados por el CONTRATISTA, con el fin de identificar las fortalezas y las oportunidades de mejora, permitiendo determinar a través de los usuarios directos de los servicios de logística, el cumplimiento de las condiciones técnicas y de la calidad del proveedor, en una relación costo – beneficio, toda vez que, no se observó en todos eventos verificados, el diligenciamiento y presentación del formato No. GLO-FT-005 "Acta de recibido de bienes, elementos y/o servicios".

**Recomendación No. 26:** Teniendo en cuenta las experiencias de anteriores contratos para la operación de apoyo logístico en la Unidad, se recomienda crear un listado de tipologías de y/o Tipo de Transportes; lo anterior, permitirá a la Supervisión Contractual realizar análisis específicos; asimismo, ir retroalimentando estos listados, teniendo en cuenta la dinámica de los eventos que realiza la Unidad, donde, se podrían originar nuevas tipologías.

**Recomendación No. 27**: Definir para los eventos de entregas dignas, cuál es el alcance y determinar los servicios e ítems que pueden ser requeridos, de forma que permita estandarizar, de ser posible, este tipo de eventos y poder controlar el gasto para su desarrollo.

El Informe Final de la auditoría, con todo el nivel de detalle, fue remitido al equipo aditado por SIDOBU bajo el radicado UBPD-3-2023-007582 el viernes 23 de junio y, socializado en la reunión de cierre de auditoría en la misma fecha.

(ORIGINAL FIRMADO)

#### DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana María Caldas Gualteros – Jefe Oficina de Control Interno

Ingrid Lorena Torres Navarrete – Experta Técnica – Líder de auditoría.

Fecha de elaboración: 26 de junio de 2023.

Revisó: Ingrid Lorena Torres Navarrete – Experta Técnica – Líder de auditoría.

Diana María Caldas Gualteros - Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de revisión: 28 de junio de 2023.

Aprobó: Diana María Caldas Gualteros – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de revisión: 28 de junio de 2023.